RESOLUCIÓN PR N° 566 /2012

Asunción, 11 de diciembre de 2012.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SBE N° 42/2012 "ADQUISICION DE 40.000 TONELADAS DE YESO NATURAL NACIONAL Y/O IMPORTADO".-

VISTO: La Carta Interna C.E. N° 240/2012 del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 11/12/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación N° 46/2012 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Internacional SBE N° 42/2012 **"Adquisición de 40.000 toneladas de Yeso Natural Nacional y/o Importado"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 08 de noviembre de 2012, se procedió a la etapa competitiva de la Subasta a la Baja Electrónica, arrojando el sistema el Acta de la Sesión Pública Virtual en el Portal de las Contrataciones Públicas, teniendo como oferentes a las firmas ALFA Y OMEGA S.A., IMER S.R.L. y COMPAÑÍA PARAGUAYA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.,

Que, el día 12 de noviembre de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura de los sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentadas por las referidas firmas, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 77/2012,

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma IMER S.R.L., cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación Pública Internacional SBE N° 42/2012 **"Adquisición de 40.000 toneladas de Yeso Natural Nacional y/o Importado"**, a favor de la firma **IMER S.R.L.**, por el importe total de USD. 4.720.000 (Dólares Americanos Cuatro millones setecientos veinte mil) IVA incluido, en la modalidad plurianual de pagos, según detalle:----------

Item	Descripción	Precio Unitario Dólares Americanos	Precio Total Dólares Americanos
1	40.000 toneladas de Yeso Natural – Procedencia Argentina	118,00.-	4.720.000,00.-

...//...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18 Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Campesinos Paraguayos!

RESOLUCIÓN PR Nº 566 /2012

...//...

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Entregas requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada, según detalle:----------

Item	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de Entrega
1	Primera Entrega de 5.000 ton.	A partir de la emisión de la Orden de Compra	Planta Industrial de Villeta
2	Demás partidas de 5.000 ton.	Hasta completar el total de 40.000 toneladas	Planta Industrial de Villeta

Art. 3º **La ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47º tercer párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y la presentación de la Autorización del Fabricante, debidamente legalizada.----------

Art. 5º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 6º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA